



PS/2222

Ministerio de Defensa Nacional

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2025-3-18-0000938

Montevideo,

13 FEB. 2026

VISTO: las coordinaciones llevadas a cabo por la Armada Nacional para participar en la Tercera Etapa de la "Campaña Antártica de Verano 2025/2026" a bordo del Rompehielos A.R.A. "ALMIRANTE IRIZAR", a llevarse a cabo en las ciudades de Ushuaia y Buenos Aires, República Argentina, desde el 23 de febrero hasta el 27 de marzo de 2026;

RESULTANDO: que para participar en dicha actividad, el Jerarca dispuso la concurrencia de un Oficial Subalterno perteneciente al Comando General de la Armada;

CONSIDERANDO: que la participación en la mencionada actividad es de gran relevancia debido a que su objetivo es capacitar a los Oficiales para que puedan adquirir la experiencia de operar en aguas antárticas, cuya navegación requiere ciertas destrezas. Es por ello que se la considera una oportunidad incomparable para la adquisición de nuevos conocimientos y la consolidación de lazos más estrechos entre ambas Armadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en misión oficial en la ciudad de Ushuaia, siendo el desembarque en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la Alférez de Navío (CG) Ana Lanchas, para participar en la Tercera Etapa de la "Campaña Antártica de Verano 2025/2026" a bordo del Rompehielos A.R.A. "ALMIRANTE IRIZAR", desde el 22 de febrero hasta el 28 de marzo de 2026.

2°. Otórgase a la integrante de la misión 7 (siete) días de viáticos abatidos al 10% para la ciudad de Ushuaia, por un importe diario de U\$S 30,50 (dólares estadounidenses treinta con 50/100) y 1 (un) día de viático abatido al 10% para la ciudad de Buenos Aires, por un importe diario de U\$S 36,80 (dólares estadounidenses treinta y seis con 80/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 250,30 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta con 30/100) acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de enero de 2026, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°. Abónase por los 26 (veintiséis) días de navegación, la suma total de \$ 39.744,10 (pesos uruguayos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 10/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos y cargas legales que correspondan por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del gasto 045-004 "Misiones de Paz con aporte", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

4°. Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo – Buenos Aires – El Calafate – Ushuaia – Buenos Aires – Montevideo, la suma total de U\$S 373,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y tres con 00/100).

5°. Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018



Ministerio de Defensa Nacional

"Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial".

6°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

7°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República